**O R D E N A N Z A Nº: 5935/19.-**

Ramallo, 02 de mayo de 2019

**V I S T O:**

La necesidad que tienen las instituciones educativas de la localidad de Pérez Millán de contar con una conexión efectiva a internet; y

**C O N S I D E R A N D O**:

Que fue aprobada la Minuta de Comunicación Nº 1789/18

Que estar conectados a internet es indispensable para el normal funcionamiento de las instituciones;

Que docentes y alumnos hacen uso de dicha herramienta casi a diario en los distintos espacios curriculares y extracurriculares;

Que la Municipalidad de Ramallo abona desde hace más de 5 años el costo que genera la conexión a internet de tres escuelas de la localidad de Pérez Millán;

Que las cooperadoras de las Escuela Secundaria Nº 8, del Jardín Nº 906 y la E.E.T Nº 1 Extensión 2010 se hacen cargo del costo de dicha conexión;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-TE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a diferentes -------------------- oferentes para que brinden el servicio de internet para los establecimientos Educativos E.E.S.Nº 8; E.E.S.T.Nº 1 extensión Pérez Millán y Jardín 906. El Gobierno Municipal conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánicas de las Municipalidades definirá la fuente de financiamiento que considera pertinente.------------

**ARTÍCULO 2º)** Notifíquese a las presente a las Cooperadoras de las mencionadas Institu- -------------------- ciones Educativas.--------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-------------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.--------------------------

SERGIO COSTOYA

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LEONEL EZEQUIEL AMAYA

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

